



ORD: 1123

ANT: Ordinario N° 1441, de 17 de junio de 2014, de Director Regional de SERVIU Región de los Ríos a SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de los, referente a Entrega de Inmueble en comodato.

ADJ.: Carpeta con antecedentes.

MAT: Autoriza Comodato de Terreno Propiedad SERVIU a Club Deportivo Naval Calle Calle de la ciudad de Valdivia.

VALDIVIA, 21 NOV. 2014

**DE: CARLOS MEJIAS GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS.**

**A: CRISTIAN PIZARRO FROESE
DIRECTOR (P. y T.) REGIONAL DE SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LOS RÍOS**

Junto con saludarle cordialmente, y en relación a solicitud de comodato de Inmueble Propiedad SERVIU a favor de "Club Deportivo Naval Calle Calle", es menester informar lo siguiente:

1. Se ha Recibido en esta Secretaría Regional Ministerial Ordinario N° 1441, de 17 de junio de 2014 de Director Regional de SERVIU Región de los Ríos, referente a Entrega de Inmueble en comodato, en específico el Inmueble de LOTE 1, con información detallada del inmueble SERVIU en anexo N° 26 - 2014, el cual fue elaborado para los efectos del presente comodato. El terreno tiene una superficie de 20.410 metros cuadrados, el cual no presenta aprobación por el Director de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, en el que se emplaza el Club deportivo Naval Calle Calle, ubicado, según dispone Informe de Tasación Urbana en calle Los Conales S/N, sector las animas de la comuna de Valdivia.
2. Que se ha analizado la solicitud realizada por "Club Deportivo Naval Calle Calle", y remitida por vuestro Servicio para nuestra autorización, y los antecedentes acompañados a la solicitud, a la luz de lo señalado en instructivo de Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, contenido en Circular N° 16, de 21 de marzo de 2013.
3. Que es necesario tener presente que el inmueble a entregar en comodato sólo puede aplicarse para el fin para el cual fue solicitado, estableciéndose la correspondiente condición resolutoria para el evento de ser aplicado a un fin diverso al solicitado.
4. Que el comodato debe entregarse por un plazo de 5 años, lo que debe ser establecido en el contrato de respectivo a confeccionar por vuestro Servicio.

En virtud de lo expuesto anteriormente, se autoriza la entrega en comodato, debiéndose remitir una copia informativa a esta Secretaría Regional Ministerial, una vez suscrito por las partes el contrato de comodato respectivo.

Sin otro particular, saluda atentamente

CMG/008/ phg



CARLOS MEJIAS GONZALEZ
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo U. Jurídica Seremi
- Departamento de Desarrollo Urbano Seremi.
- Archivo Partes.